

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE ELÉCTRICO
DE LA UNIDAD PILOTO DE CONDENSACIÓN DE GASES DE PIROLÍISIS****ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 2)**

En Sarriguren (Navarra), en el domicilio social de la **FUNDACIÓN CENER** (CENER), sito en la avenida Ciudad de la Innovación, n° 7, 31621, siendo las 8:00 horas del día 17 de noviembre de 2025, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la valoración de la Documentación Técnica.

De acuerdo con el informe técnico elaborado por don David Sanchez, que la Mesa de Contratación hace suyo en su totalidad, se acuerda otorgar la siguiente puntuación:

Licitador	Criterio	Puntuación
ARANE TECNOLOGIA S.L.	1.- Oferta técnica	0
	2.- Mejoras ofertadas	0
	Total	0
MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELECTRICOS NAVARRA S.L.	1.- Oferta técnica	28
	2.- Mejoras ofertadas	5
	Total	33
ELECTRIFICACIONES LUMEN S.A.	1.- Oferta técnica	32
	2.- Mejoras ofertadas	5
	Total	37
JIF MECATRONICA S. MICROCCOP	1.- Oferta técnica	15
	2.- Mejoras ofertadas	0
	Total	15



Tras el análisis de la oferta técnica presentada por ARANE TECNOLOGÍA S.L., la Mesa de Contratación ha acordado su exclusión de la presente licitación por haber incluido la **oferta económica** dentro del sobre nº2 donde solo procedía incluir la oferta técnica. El apartado 14.2 del pliego regulador de la licitación regula la prohibición de incluir información económica de ningún tipo en el sobre nº2 “Oferta técnica”, siendo este hecho motivo de exclusión.

Asimismo, tras el análisis de la oferta técnica presentada por JIF MECATRONICA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, la Mesa de Contratación ha acordado su exclusión al amparo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos y de los apartados 5, 14.2, 16.2 y 17.1 del Pliego Regulador de la Contratación, por superar el plazo máximo de ejecución estipulado en el Pliego Regulador de esta licitación y de forma acumulada, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo nº 1).

Por lo que respecta al plazo, la cláusula 6.1 del Pliego Regulador dispone que la ejecución de la Obra deberá ejecutarse en **el plazo máximo de siete (7) semanas**, más dos (2) semanas adicionales para las tareas de Precomisionado, Comisionado y Puesta. Asimismo, se indica que el contrato no podrá ser prorrogado y la cláusula 6.2 dispone que los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

Asimismo, el apartado 9 del Pliego Técnico, incluido como Anexo nº 1 del Pliego Regulador de la presente licitación, establece el plazo de ejecución del montaje eléctrico de la unidad piloto de condensación de gases de pirólisis, que tiene la consideración de mínimo indispensable.

Sin embargo, la oferta técnica sobrepasa el plazo máximo de 7 semanas establecido, ya que JIF establece como plazo de ejecución **10 semanas**. El hecho de no cumplir con este criterio provocaría por si solo la exclusión, por cuanto el cumplimiento de los plazos es un elemento esencial para que la unidad piloto de condensación de gases de pirólisis este operativa en el plazo señalado por la Administración.

A mayor abundamiento, cabe poner de manifiesto que la oferta técnica ha recibido 15 puntos conforme al siguiente desglose:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción de los trabajos:	8
Planificación general de los trabajos:	0
Medios que intervendrán en la ejecución de los trabajos:	7
MEJORAS (opcional)	
Reducción del plazo de ejecución de la Obra:	0
Ampliación del periodo de asistencia en Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha	0
Total	15



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

De forma específica, se ha observado lo siguiente. Por lo que respecta a la descripción de los trabajos:

- No determina Plan de Seguridad.
- No hace referencia a los residuos.

En cuanto a los medios que intervendrán en la ejecución de los trabajos:

- Se indican puestos/roles que participarán en la obra pero no son nominativos.
- No indica su dedicación al proyecto.
- No incluye CV del jefe de proyecto.

A la vista de lo expuesto, y dado que la puntuación otorgada a JIF es de 15 puntos (excluyendo las mejoras), procede su exclusión por cuanto su oferta no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, al amparo de lo dispuesto en los apartados 14.2, 16.2 y 17.1 del Pliego Regulador de la Contratación, al ser considerada una oferta técnicamente insuficiente y que no garantiza adecuadamente la correcta ejecución del contrato, ya que no cumple con las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se acuerda la publicación del acto de apertura del Sobre nº 3.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente documento en Sarriguren, a 17 de noviembre de 2025.

Dña. Elena Arbizu Jimeno
Directora Financiera

Don Javier Gil
Director del Departamento de
Biomasa

Dña. Amaya Martínez
Servicio Jurídico

